



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 143/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM- 2869, de fecha 28 de agosto de 2013, misma que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con Nota Cite Despacho N° 01471/13 de fecha 27 de agosto del 2013, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Arq. Moisés R. Torres Chive, haciendo conocer el **EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE GESTIÓN 2013**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su Intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento respectivo, de conformidad a la documentación y otros antecedentes que se adjuntan, para su consideración y aprobación por el Pleno del ente Deliberante.

Que, La ciudad de Sucre tiene como patrona a la Virgen de Guadalupe, que se halla representada por una imagen que constituye un emblema de la fe católica para la población, siendo considerada una de las más ricas por su patrimonio, la riqueza que posee es de valor incalculable ya que año tras año se incrementa, por los regalos de sus fieles.

Que, la devoción se remonta a principios del Siglo XVII y corresponde al gobierno del Último Obispo de Charcas D. Alonso Ramírez de Vergara. La festividad de la Virgen de Guadalupe se celebra en las vísperas del 8 de septiembre establecida desde antaño, a partir del momento que fue pintada por Fray Diego de Ocaña en 1601, empieza a tener seguidores y fieles, que con devoción y fe la veneran hasta nuestros días; por los alrededores se decidió establecer una celebración por el milagro que había realizado en esta ocasión, esta celebración se efectuaría con una solemne fiesta, para lo cual Pedro Antonio Rojas y Argandoña, cura de la iglesia Católica, costea una plancha de oro en el centro y una plancha de Plata en el manto mostrando el rostro y las manos de la virgen y el niño Jesús, en las que posteriormente se le fueron prendiendo las distintas joyas obsequiadas por los fieles, de esta forma toda la imagen está en una urna de fina plata.

Que, El año 1812, se establece entre la Iglesia y la Real Audiencia una fiesta perpetua en honor, a la patrona Virgen de Guadalupe. Como se pudo apreciar año tras año, la festividad de la Virgen Guadalupe está y estará vigente, la fe y la devoción siempre fue y será la misma, haciendo una comparación con las pasadas versiones, podemos notar las mejoras que se han tenido tanto en la organización como en el apoyo que recibe de las personas espectadoras, agrupaciones folklóricas como también de las instituciones, a medida que pasan los años, esta gran fiesta de los Chuquisaqueños donde expresan su fe y devoción.

Que, de conformidad a la Nota Dir., de Cultura Cite N° 845/13 de fecha 27 de agosto de 2013, el proyecto de "Virgen de Guadalupe Festividad 2013", mismas que en la parte más importante refrenda el compromiso de las diferentes instituciones, como ser: el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, La iglesia Católica, la Asociación Comité de Festejos "Virgen de Guadalupe" y la Asociación de Conjuntos Folklóricos.

Que, con Dir. de Cultura Cite N° 683/143 de fecha 25 de julio de 2013, mismas que hace mención a la CONVOCATORIA a la Festividad de la Virgen de Guadalupe, se establece como



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 142/13

Objetivo General el de Reafirmar la fe Católica, en el sentido de revalorizar y jerarquizar las expresiones Artísticas – Culturales de nuestra región y del país en general; de conformidad a lo establecido en la **Ley 2513 de 24 de Octubre de 2003, concordante con la Ley 3475 del 19 de Septiembre de 2006.** Confirmando de esta forma a la ciudad de Sucre como **PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD** en el año de la declaratoria por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI" como **"SUCRE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA"**.

Que, en esta ocasión las distintas actividades, darán inicio conforme a la Convocatoria de festividad "Virgen de Guadalupe", que el Art.- 9 señala que: El día viernes 13 de septiembre a horas 13:00 iniciara el desfile folklórico con los establecimientos educativos, delegaciones de provincias e invitados especiales, de acuerdo al orden establecido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Comité de Festejos "Virgen de Guadalupe", el desfile folklórico, de acuerdo al orden establecido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Asociación de Conjuntos Folklóricos "Virgen de Guadalupe".

Que, con relación al recorrido de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe Gestión 2013" se llevara a cabo los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre del 2013, conforme a lo establecido en el proyecto de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe Gestión 2013", detallándose a continuación: el **INICIO** comenzara de la Av. Germán Mendoza a la Altura de la Facultad de Derecho (concentración), y tendrá el posterior recorrido de ambos días por inmediaciones de la Av. Germán Mendoza (Zona el reloj-Estadio Patria - Plazuela Cooperativista), por la Calle Ladislao Cabrera, la Av. Venezuela, la Av. Hernando Siles, Calle Aniceto Arce, y **FINALIZARA** en la Plaza 25 de Mayo (Frontis Catedral Metropolitano y la desconcentración se realizara en la Calle España Esq. San Alberto).

Que, el municipio cuenta con un Software, en función a la base de datos del sistema Biométrico Censal, el mismo que no permite que adquieran más de dos puestos por persona con el mismo Número de Cedula de Identidad, por lo que se **SUGIERE**, que la venta se realice en un solo ambiente amplio, para darle mayor eficiencia celeridad y transparencia a la venta de entradas para la "Festividad de la Virgen de Guadalupe 2013", este propósito es refrendado por el Resp. de Fiscalización Lic. Rolando Vargas, Resp. de Recaudaciones Lic. Nancy Saavedra M., Jefe Depto. Ingresos Lic. Teresa Araujo Loayza, V.B. Directora Financiera Lic. Evelyn Romero Arias y V.B. Oficialía Mayor Adm. Y Financiera Lic. Rafael Rodríguez Gómez, en la cual determinan.

Que, de acuerdo, a las actas de compromiso con las instituciones beneficiadas con la construcción de graderías y venta de boletos y metros lineales de todo el recorrido, se asignara obligatoriamente a **EMAS**, con destino a la Limpieza del Trayecto de la entrada y del Centro Histórico de Nuestra Ciudad en las fechas previstas el monto de 25.000.00 (Veinticinco Mil Bolivianos 00/100), por otra parte en razón de la empresa de **EMAVS**, para la reposición de los daños que se ocasionasen en el Ornato Público y Áreas Verdes luego de la entrada de la Virgen de Guadalupe se destinara de lo recaudado un total de 25.000.00 (Veinticinco Mil Bolivianos 00/100), dando conformidad a las a las Actas de Compromiso refrendadas por el Jefe de Relaciones Publicas EMAS Lic. Adalit Arcienega, el Dir. Adm. Financiero de EMAS Lic. Lorgio Barrios y el Director de cultura Ing. Carlos Flores M. respectivamente.

Que, la Festividad de la "Virgen de Guadalupe", conlleva al grado de reflexión, compromiso y devoción, es por esta razón, el Gobierno Autónomo de Sucre, de manera excepcional como responsable y titular de los metros lineales del recorrido concede de forma eventual los días que dure la Festividad el armado de graderías y la venta de asientos a las siguientes instituciones; **Aldeas SOS, Psicopedagógico, Psiquiátrico, Hogar 25 de Mayo, Fundación Amazonia y el Penal San Roque**, bajo políticas de Carácter Social, en la zona que comprende la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM N° 142/13

Av. Hernando Siles y Av. Venezuela para el efecto deberán de cumplir con la normativa y procedimientos Técnicos – Administrativos conforme lo estipulado en la Propuesta de concesión para el Armado de Graderías.

Que, en razón de la festividad de la Virgen de Guadalupe los miembros integrantes del mismo demandaran la respectiva coordinación de conformidad al siguiente detalle:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, autorizara los gastos operativos que demanden la buena realización de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe", en virtud a la Certificación Presupuestaria que se adjunta.
2. Se Brindara seguridad a cargo del Comando Departamental de la Policía y otras instancias dependientes del G.A.M.S.
3. Se Coordinara con la Dirección de Comunicación, la difusión y promoción de actos festivos de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe Gestión 2013", por medios radiales y televisivos
4. Coordinara con la unidad de Espectáculos Públicos y la Policía para el control, prohibición y expendio de bebidas alcohólicas y el resguardo del orden público respectivo, en coordinación con las unidades de Seguridad Ciudadana, Espectáculos Públicos e Intendencia Municipal.
5. Por otra parte el G.A.M.S. como responsable, concede, la venta de puestos en graderías y el metro lineal de color rojo y naranja a las siguientes instituciones; **Aldeas SOS, Psicopedagógico, Psiquiátrico, Hogar 25 de Mayo, Fundación Amazonia, Penal San Roque** y se asigna excepcionalmente un monto al Arzobispado de Chuquisaca, para el mantenimiento y reparación de la capilla de la Virgen de Guadalupe.
6. Coordinara con instancias internas y externas la alimentación para los visitantes; servicio de salud; Servicios básicos; Primeros Auxilios; Protocolo; Sistema de Sonido (Amplificación); Juegos Pirotécnicos y lo requerido para los actos Litúrgicos de la Festividad.
7. Dispondrán el espacio adecuado en la Villa Bolivariana, para Brindar el alojamiento a delegaciones participantes del desfile folklórico, también el resguardo de la instalación bajo la responsabilidad de las personas por cada delegación y una persona por el Gobierno Autónomo Municipal a través de una planilla de control.

Que, el Art.- 98 Numeral II), de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, mismo que señala: El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, **Promoción y Difusión de Su Patrimonio Cultural**, de acuerdo a ley.

Que, en razón del Art.- 302 Numeral 16), de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en tal virtud nos señala: **La Promoción y Conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico. Artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e Intangible Municipal.**

Que, de conformidad al Art.- 1, de la Ley N° 3475 de 19 de septiembre de 2006, mismo que señala: **Declárese a la Fiesta de la Virgen de Guadalupe, Patrona de Sucre, Patrimonio Cultural y Religioso de la Nación**, en tal virtud el Art.- 4 del mismo cuerpo legal hace referencia: Se encomienda al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, en coordinación con la Asociación de Conjuntos Folklóricos y Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe y otras Instituciones Culturales, la organización de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe, desarrollar tareas destinadas al fomento, promoción, conservación y difusión, en el ámbito nacional e



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 3
OAM N° 142/13

internacional de esta fiesta; Y de conformidad al Art.- 62 Inc. b), del Reglamento de Funcionamiento y Debates, Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 102/2000 y Modificado por Ordenanza Municipal N° 27/2001.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 6 de septiembre del 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 270/13 emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, adjuntado Proyecto de Ordenanza Municipal, con relación a la realización de la Festividad Virgen de Guadalupe Gestión 2013; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, APROBAR la presente Ordenanza Municipal, con los ajustes correspondientes y la incorporación del Art. N° 19, respectivamente.

Que, el Art.- 12 numeral 4, de la Ley 2028 Ley de Municipalidades señala que es atribución del Honorable Concejo Municipal, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR la realización de la Festividad de la Virgen de Guadalupe los días 13-14 de septiembre de 2013, de acuerdo a los detalles insertos en el Proyecto de Convocatoria, y otros antecedentes, que hacen a la majestuosa Festividad de todos los Chuquisaqueños de fe y devoción a la Patrona "Virgen de Guadalupe".

Art. 2.- APROBAR el recorrido de la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 13 y 14 de septiembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Conforme a lo establecido en el proyecto de la Festividad de la "Virgen de Guadalupe Gestión 2013", detallándose a continuación: el **INICIO** comenzara de la Av. Germán Mendoza desde la Facultad de Derecho ubicado en la Av. Germán Mendoza (Zona el reloj-Estadio Patria - Plazuela Cooperativista), por la Calle Ladislao Cabrera, la Av. Venezuela, la Av. Hernando Siles, Calle Aniceto Arce, y **FINALIZARA** en la Plaza 25 de Mayo (Frontis Catedral Metropolitana y la desconcentración se realizara en la Calle España Esq. San Alberto).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 3
OAM N° 142/13

Art. 3.- El Ejecutivo Municipal, mediante las instancias pertinentes, deberá iluminar las calles mencionadas del trayecto de la Festividad y calles adyacentes, para garantizar la Seguridad de los participantes y la población.

Art. 4.- APROBAR los precios de venta de boletos para puestos en graderías y metros lineales en el trayecto de la entrada folklórica de la "Virgen de Guadalupe", de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTOS EN GRADERIAS Y METRO LINEAL EN EL TRAYECTO DE LA ENTRADA FOLKLORICA.

1. La venta de puestos y metro lineal lo realizara el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Oficialía Mayor Administrativa Financiera, asignándoles a las Instituciones beneficiarias el armado de graderías y la venta directa con la supervisión de la Oficialía Mayor Administrativa Financiera, los puestos y el metro lineal de color rojo, naranja en las avenidas Venezuela y Hernando Siles hasta el límite con la calle Aniceto Arce.
2. El precio para la venta se determina en la Avenida German Mendoza desde la Facultad de Derecho hasta la plazuela del reloj tendrá un costo de 20 Bs. Por metro lineal continuando el trayecto desde la plazuela del Reloj hasta la calle René Calvo Arana el precio es de 30 Bs. el metro lineal desde la calle Rene Calvo Arana hasta la calle Ladislao Cabrera el precio es de 40 Bs. El metro lineal.
3. Lo asignado a las instituciones beneficiarias el precio del puesto en gradería y el metro lineal de color rojo y naranja comprende las avenidas Venezuela y Hernando Siles tendrán el precio de 50 Bs.
4. El puesto en graderías y el metro lineal de calle Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo tendrá el precio de 50 Bs.

PUESTOS DE VENTA.

- | | |
|--|------------------|
| 1. Puestos de refrigerios grandes | Bs. 27.00 |
| 2. Puestos de refrigerio medianos | Bs. 22.00 |
| 3. Puestos de refrigerios pequeños | Bs. 11.00 |
| 4. Utilización de Baños Químicos por persona | Bs. 1 |

Art. 5.- Se MODIFICA la ordenanza Autonómica Municipal N° 72/11, en su Art.- 4 en su último párrafo, para la presente gestión autorizando la venta entradas al G.A.M.S. mediante un sistema de Software, en función a la base de datos del sistema Biométrico Censal, para evitar que una sola persona adquiera más de dos boletos, control que se realizara mediante el Número de Cedula de Identidad, efectuándose la venta en el Coliseo Edgar Cojintos y el Coliseo Jorge Revilla Aldana.

Art. 6.- La Iglesia Católica, está a cargo de llevar adelante todo el calendario de los Actos Litúrgicos que corresponda a la festividad religiosa de la Patrona la Virgen de Guadalupe, sujeto a programa.

Art. 7.- La organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y demás instituciones involucradas.

Art. 8.- El presupuesto que demande la realización de la festividad será ejecutado de acuerdo a lo establecido a la Programación Operativa Anual 2013, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre. (Categoría Programática, 23 000 19; Realización Festival Virgen de Guadalupe).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de 3
OAM N° 142/13

- Art. 9.-** De los fondos a recaudarse por parte de las instituciones beneficiadas como se establece en las ACTAS DE COMPROMISO suscritas entre partes, que de la venta de boletos de puestos en graderías, metros lineales en el trayecto de la entrada folklórica de la Festividad Virgen de Guadalupe, se asignara ineludiblemente, para EMAS, con destino a la Limpieza del trayecto de la entrada se le asignara la suma de 25.000.00 (Veinticinco Mil Bolivianos 00/100), para la empresa de EMAVS, para la reposición de los daños que se ocasione en el Ornato Público y Áreas Verdes en la entrada de la Virgen de Guadalupe se hará entrega de 25.000.00 (Veinticinco Mil Bolivianos 00/100).
- Art. 10.-** Las Instituciones Beneficiadas deben coordinar con los organizadores de la festividad de la Virgen de Guadalupe Gestión 2013, y cumplir en presentar el proyecto al que se destinara el dinero recaudado y la suscripción del Acta de compromiso y excepcionalmente se le entrega un monto al Arzobispado de Chuquisaca para el mantenimiento y refacción de la Capilla de la Virgen de Guadalupe.
- Art. 11.-** Queda terminantemente prohibido el colocado de muebles y enseres sobre los jardines, camellones en avenidas y Plaza 25 de Mayo, en el trayecto de la Festividad. Y como también el colocado de publicidad en todo el trayecto de la Festividad.
- Art. 12.-** Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermeses, verbenas en el trayecto de la entrada y calles adyacentes, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento procediendo con el decomiso de los productos para su posterior destrucción; los encargados de ejecutar esta acción serán las instancias que corresponda al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en coordinación con la Policía Departamental.
- Art. 13.-** El Ejecutivo Municipal debe coordinar acciones con la Policía Departamental, Seguridad Ciudadana, Cruz Roja y otros, para un normal desarrollo de la festividad, en resguardo de la población y el ornato público, con el colocado de vallas, asimismo se tomará las previsiones para la instalación de Baños Químicos.
- Art. 14.-** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran suscitarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art. 15.-** En caso de presentarse la reventa, adulteración, falsificación, de boletos para la venta de puestos en graderías, metros lineales en el trayecto de la entrada folklórica, los infractores serán detenidos y remitidos al Ministerio Público.
- Art. 16.-** En el plazo máximo de 20 días hábiles posteriormente a la realización de la entrada Folklórica, el Ejecutivo Municipal deberá presentar Informe Económico de la administración y lo recaudado, con documentación de respaldo.
- Art. 17.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Dirección de Comunicación, debe realizar la difusión por los diferentes medios de comunicación (Orales, Escritos y Audiovisuales), la presente Ordenanza Autonómica Municipal conforme lo establece el parágrafo III del Art. 21 de la Ley de Municipalidades. Ley N° 2028.
- Art. 18.-** El H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



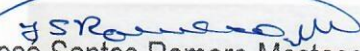
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 3
OAM N° 142/13

Art. 19.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a partir de la gestión 2014 remita la propuesta al H. Concejo Municipal, con anticipación de 45 días a la realización de la entrada de la Festividad de la Virgen Guadalupe.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

